



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°080-2021-A-MPR

Requena, 12 de marzo de 2021.

VISTO:

La solicitud S/N, de fecha 04 de enero de 2021, el servidor municipal **LIDVER VALLES TUANAMA**, solicita al Despacho de Alcaldía reservación de plaza por designación de funciones en cargo directivo. Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680°, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972° “Ley Orgánica de Municipalidades” Los Gobiernos Locales gozan de autonomía que la Constitución Política reconoce para las Municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante solicitud S/N, de fecha 04 de enero 2021, el servidor municipal **LIDVER VALLES TUANAMA**, solicita reservación de plaza por designación de funciones en cargo directivo dentro de los alcances del D. Legislativo N° 1057-CAS. e invoca el artículo 77 del Reglamento del Decreto Legislativo 276 aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1 del Manual normativo de Personal N°002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, se establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, e implica asumir las funciones propias de dicho cargo, así como recibir la remuneración fijada y aprobada en la escala o política remunerativa de la entidad. Asimismo, indica, que las designaciones en el caso de los servidores de carrera o nombrados, se realiza con reserva de la plaza de carrera en la entidad de origen a fin de reasumir sus funciones del nivel que corresponde. No obstante, los servidores que no sean de carrera, al darse por terminada la confianza, concluye la relación con el Estado. Concluye indicando que corresponde a los servidores de carrera, sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, reservar su respectiva plaza de origen cuando son designados o encargados a un puesto que implique responsabilidad directiva o de confianza bajo el mismo régimen a efectos de suspender el vínculo que supone el cargo de origen;

Que, que el recurrente con fecha 04 de enero del 2021 mediante MEMORANDUM N° 027-2021-A-MPR, le designan como Sub Gerente de Registro Civil, como funcionario dentro de los alcances del D. Legislativo N° 1057-CAS;

Que, el artículo 77 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la carrera Administrativa, el Decreto Legislativo N° 276, en ese sentido bajo el principio de verdad material contemplada en el artículo IV inciso 1.11 del Texto único Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de que la autoridad administrativa debe aplicar la norma pertinente aunque haya sido invocada erróneamente por el administrado, se debe amparar su pedido en ese sentido;

Correo: www.munirequena.gob.pe

Dirección: San Francisco De Asis N° 138

Requena - Loreto



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Que, el artículo 77 del D.S 005-90-PCM prescribe que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera que le corresponde;

Que, en el presente caso, reúne los requisitos previstos en la ley, es decir que el servidor recurrente ya tiene conocimiento de dicha designación y cuenta con su consentimiento;

Que, mediante Hoja de Trámite General con registro N° 02 de fecha de recepción del 04-01-2021, es derivado a esta Oficina la solicitud del servidor recurrente para Informe Legal.

Que, el Informe Legal N°018-2021-OAJ-MPR, de la Oficina de Asesoría Jurídica, que emite opinión **PROCEDENTE** la solicitud presentada por el **LIDVER VALLES TUANAMA**, en el sentido de amparar su designación como Sub Gerente de Registro Civil, debiendo de reasumir sus funciones como trabajador nombrado de esta comuna al término de su designación por tratarse de un cargo de confianza.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y contando con las visaciones de la oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Gerencia Municipal, y en uso de las atribuciones conferidas por el Numeral 6) del Art. 20 y Art. 43 ° de la Ley N ° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por el servidor **LIDVER VALLES TUANAMA**, en el sentido de amparar su designación como Sub Gerente de Registro Civil, debiendo de reasumir sus funciones como trabajador nombrado de esta comuna al término de su designación por tratarse de un cargo de confianza.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, a los entes administrativos de la Corporación Edil.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la Publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

C.c.
OAJ
GAF
GM.

Archivo.

 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA**
ALCALDIA
Orlando Ernieg Jakers Huaymacari
Alcalde

Correo: www.munirequena.gob.pe

Dirección: San Francisco De Asis N° 138
Requena - Loreto